Modalidad de Mínima Cuantía No. MC-TA-053-2026

Tame- Arauca, Agosto de 2026

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Unico Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	AGOSTO DE 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS EN LA POLÍTICA PUBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR ESTIMADO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1) DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en desarrollo del presente estudio previo y en cumplimiento del principio del planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a justificar la necesidad de realizar un proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundmento legal en lo estipulado en el numeral 5° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551

de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Alcalde del Municipio de Tame en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado colombiano, debe oportuna y suficientemente efectuar las gestiones institucionales necesarias para suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

Que el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del estatuto de contratación, y que se expresa en el artículo 29 de la ley 80 del siguiente tenor:

"*Será objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva*"

En cumplimiento de sus funciones constitucionales, la Ley 136 de 1994 establece que corresponde al alcalde garantizar la adecuada acción administrativa del municipio, velar por sus intereses y promover su desarrollo bajo los principios de una administración pública moderna.

El Municipio de Tame, Departamento de Arauca, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales y de las competencias relacionadas con la promoción de la participación ciudadana, el desarrollo social, cultural y comunitario, el fortalecimiento de la juventud y la generación de espacios de integración y participación, reconoce a las y los jóvenes como actores fundamentales para la construcción del desarrollo del territorio.

En este sentido, la Administración Municipal ha previsto la realización de la "SEMANA DE JUVENTUDES 2026", la cual se desarrollará entre los días 21 y 26 de septiembre de 2026, como una estrategia institucional orientada a promover, fortalecer y visibilizar la participación activa de las y los jóvenes del Municipio de Tame, mediante la generación de espacios de diálogo, emprendimiento, participación ciudadana, integración, expresión cultural, recreación y reconocimiento de sus capacidades y aportes al desarrollo municipal.

FECHA	ACTIVIDAD	FINALIDAD PRINCIPAL
21 al 26 de septiembre de 2026	**Semana de Juventudes 2026**	Articular las diferentes acciones institucionales orientadas al fortalecimiento integral de la participación juvenil.
21 de septiembre de 2026	**Asamblea de Juventudes**	Promover el diálogo, la participación ciudadana, la representación juvenil y la socialización de programas y acciones dirigidas a los jóvenes.
23 de septiembre de 2026	**Feria de los Jóvenes Emprendedores**	Visibilizar y fortalecer las iniciativas productivas y emprendimientos liderados por jóvenes del municipio.
25 de septiembre de 2026	**Festival de Juventudes**	Promover la integración, expresión cultural, artística y recreativa, así como el reconocimiento de los talentos juveniles.

La programación contempla diferentes actividades dirigidas a la población joven del municipio, procurando garantizar la participación tanto de jóvenes del casco urbano como de aquellos provenientes de las zonas rurales, con el propósito de generar escenarios incluyentes que permitan fortalecer los vínculos entre la institucionalidad y la juventud, facilitar el acceso a los programas y mecanismos de participación y promover el reconocimiento de sus iniciativas, talentos, necesidades y propuestas.

Dentro de la programación de la Semana de Juventudes 2026, se tiene previsto desarrollar el día 21 de septiembre de 2026 la "Asamblea de Juventudes", concebida como un espacio de encuentro, diálogo y participación ciudadana en el cual los jóvenes

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

podrán expresar sus opiniones, necesidades, propuestas e iniciativas relacionadas con los asuntos de interés para este grupo poblacional.

La Asamblea de Juventudes permitirá fortalecer los mecanismos de participación y representación juvenil, incentivar el diálogo entre los jóvenes y la Administración Municipal y generar espacios para la socialización de las diferentes acciones, programas y oportunidades dirigidas a la población joven. En este escenario se busca, además, fortalecer la participación de los jóvenes en los asuntos públicos y promover el ejercicio activo de su ciudadanía.

Para garantizar una participación amplia, incluyente y representativa, especialmente de los jóvenes provenientes de las instituciones educativas y comunidades rurales, se requiere facilitar su desplazamiento hacia el casco urbano mediante las rutas de transporte previstas, así como desarrollar acciones de divulgación y socialización en diferentes sectores rurales del municipio. Estas acciones permitirán acercar la institucionalidad a las comunidades, brindar información sobre los espacios de participación juvenil y motivar a los jóvenes entre los 14 y 28 años a vincularse activamente a las actividades programadas.

Posteriormente, el día 23 de septiembre de 2026, se desarrollará la "Feria de los Jóvenes Emprendedores", como un espacio destinado a la promoción, visibilización y reconocimiento de las iniciativas productivas lideradas por jóvenes del Municipio de Tame.

La Feria de los Jóvenes Emprendedores busca brindar un escenario para que los jóvenes puedan presentar sus productos, bienes, servicios e iniciativas productivas ante la comunidad, fortaleciendo sus capacidades de emprendimiento, promoviendo el reconocimiento de sus unidades productivas y generando oportunidades de interacción e intercambio de experiencias.

Este espacio constituye una herramienta para incentivar la autonomía económica, la creatividad y la capacidad productiva de la población joven, así como para reconocer el emprendimiento juvenil como un componente importante del desarrollo económico y social del municipio.

Para la adecuada realización de la feria se requiere disponer de condiciones logísticas y técnicas que permitan garantizar la participación organizada de los emprendedores, incluyendo carpas para la ubicación de los participantes, mesas, sillas, elementos de identificación, sistema de sonido, alimentación, hidratación, personal de presentación y animación, perifoneo y demás componentes logísticos necesarios para el desarrollo de la jornada.

Como tercera actividad central de la Semana de Juventudes, el día 25 de septiembre de 2026 se realizará el "Festival de Juventudes", concebido como un espacio de integración, expresión artística, cultural, recreativa y de reconocimiento de los talentos de la población joven del municipio.

El Festival permitirá generar escenarios de participación diferentes a los espacios formales de deliberación, facilitando que los jóvenes expresen sus capacidades, talentos e intereses a través de manifestaciones culturales, artísticas y recreativas. De esta manera, se busca fortalecer el sentido de pertenencia, la integración entre jóvenes de diferentes sectores del municipio y el reconocimiento de la diversidad de expresiones juveniles.

Para la ejecución del Festival de Juventudes se requiere contar con los elementos técnicos, logísticos y operativos necesarios para garantizar su adecuado desarrollo, entre ellos sistema de sonido profesional, tarima, transporte para jóvenes provenientes de instituciones educativas rurales, alimentación e hidratación, personal de presentación y animación, incentivos para las muestras culturales y actividades de participación, así como las medidas de seguridad, prevención y contingencia requeridas para el desarrollo de la jornada.
De manera transversal a las actividades de la Semana de Juventudes, se requiere fortalecer las acciones de divulgación, convocatoria y comunicación, con el propósito de garantizar que la población joven conozca oportunamente la programación y pueda participar activamente en cada uno de los escenarios previstos. Para ello, se contempla la producción y edición de

material audiovisual promocional, su difusión a través de redes sociales y el desarrollo de acciones de perifoneo en las zonas previamente definidas, especialmente aquellas en las cuales se concentra población juvenil de sectores urbanos y rurales.

La estrategia de divulgación resulta fundamental para ampliar el alcance de las actividades y garantizar una participación efectiva, teniendo en cuenta que la población beneficiaria se encuentra distribuida tanto en el casco urbano como en diferentes sectores rurales del municipio. En consecuencia, las acciones de convocatoria deben desarrollarse con anterioridad a las actividades principales y mediante diferentes medios que permitan llegar de manera efectiva a los jóvenes.

Así mismo, la participación de jóvenes provenientes de las instituciones educativas rurales requiere la implementación de mecanismos de transporte que permitan superar las dificultades de desplazamiento y facilitar su asistencia a las actividades programadas. Por esta razón, dentro de las acciones previstas se contempla la implementación de rutas de transporte desde diferentes sectores rurales hacia el casco urbano y viceversa, así como desplazamientos destinados a realizar jornadas de divulgación y socialización de las actividades y programas de juventud.

La realización de la Semana de Juventudes 2026 requiere, por tanto, una adecuada planeación y articulación de los componentes técnicos, logísticos, alimentarios, de transporte, comunicación, seguridad y atención de los participantes, con el fin de garantizar que las actividades programadas se desarrollen en condiciones apropiadas y permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos.

En este sentido, la necesidad identificada no se circunscribe únicamente a la realización de tres eventos independientes, sino que responde a una estrategia integral de fortalecimiento de la participación juvenil, articulada en torno a diferentes escenarios y momentos que permitan abordar distintas dimensiones de la vida de los jóvenes: la participación ciudadana y el diálogo institucional, mediante la Asamblea de Juventudes; el emprendimiento y la autonomía productiva, mediante la Feria de los Jóvenes Emprendedores; y la cultura, integración, expresión y reconocimiento de talentos, mediante el Festival de Juventudes.

La articulación de estas actividades durante la Semana de Juventudes, comprendida entre el 21 y el 26 de septiembre de 2026, permitirá generar una agenda institucional dirigida específicamente a la población joven, promoviendo su participación activa en los asuntos públicos, el reconocimiento de sus iniciativas productivas y culturales, el fortalecimiento de sus capacidades y la creación de espacios de encuentro entre jóvenes provenientes de diferentes sectores urbanos y rurales.

Por lo anterior, el Municipio de Tame requiere adelantar un proceso de contratación que permita disponer de los bienes y servicios necesarios para la organización, convocatoria y ejecución de las actividades contempladas dentro de la Semana de Juventudes 2026, garantizando condiciones adecuadas de participación, movilidad, alimentación, hidratación, logística, comunicación, seguridad, infraestructura y soporte técnico.

Por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de **APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS EN LA POLÍTICA PUBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** proceso precontractual, contractual y pos contractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta,

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATÉGICA	TAME UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	41. INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

PROGRAMA PRESUPUESTAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4102052
INDICADOR DE PRODUCTO	NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES BENEFICIADOS
CÓDIGO DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	410205200-410205201
PROYECTO	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS EN LA POLITICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA
CÓDIGO BPIN	202500000037374

2) LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS EN LA POLÍTICA PUBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	**CLASE / PRODUCTO**
49121503	Carpas
56112103	Sillas para visitantes
56101519	Mesas
50202301	Agua
78111803	Servicios de buses contratados
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
82101603	Publicidad en internet
82101506	Servicios de publicidad en transporte público
55121600	Etiquetas
80141607	Gestión de eventos

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DE LOS JOVENES EMPRENDEDORES**		
1.1	ALQUILER DE CONSOLA DE SONIDO mínimo 12 canales entradas, a todo costo con sistema convencional de mínimo 6000W de potencia con consola semidigital microfonearía y accesorios para amplificar grupos en vivo. EXTENSIONES ELECTRICOS	JORNADA	1
1.2	Escarapelas para identificación de cada uno de los emprendedores Identificación para los jóvenes emprendedores que representa la unidad productiva en el desarrollo del evento: "FERIA DE LOS JOVENES	UNIDAD	40

	EMPRENDEDORES" (Entrega de 40 escarapelas impresas en papel fotográfico, con medidas 9 x 11cm, incluye cordón)		
1.3	Alquiler de carpas blancas estructura metaliza de 3x3 metros para funcionamiento de emprendedores y acomodo del sonido.	UNIDAD	2
1.4	Alquiler de carpas blancas estructura metaliza de 4x4 metros para funcionamiento de emprendedores y soporte del sonido.	UNIDAD	10
1.5	Alquiler de Mesas tipo folder plegable 6 puestos para el evento. (incluye alquiler de mantel y transporte al sitio del evento)	UNIDAD	11
1.6	Alquiler de sillas para el evento. (incluye transporte al sitio del evento)	UNIDAD	50
1.7	Refrigerios para jóvenes emprendedores y líderes del proceso. Incluye alimento sólido de 60 gramos y líquido de 200 ml (1 durante el evento), (Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente), entregado en el lugar de desarrollo de la actividad.	UNIDAD	50
1.8	Almuerzos para jóvenes emprendedores y líderes del proceso, incluye: Alimento proteico Energéticos Leguminosas Vegetales y Verduras Frutas, Horario entrega: 12:00 m. a 1:00 p.m. Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	50
1.9	Hidratación (Paquete por 30 unidades de 200cc cada una).	UNIDAD	3
1.10	Apoyo con personal presentador y animador del evento denominado: "FERIA DE LOS JOVENES EMPRENDEDORES" durante la jornada completa	JORNADA	1
1.11	Emisión de siete (7) horas de Perifoneo promocionando el evento denominado: "SEMANA DE LA JUVENTUD" en las zonas previamente definidas por el supervisor y durante la semana antes del evento, se debe garantizar mínimo una hora diaria	HORA	7
1.12	**LOGISTICA PARA EL EVENTO EN GENERAL** (permiso, Sayco, Identificación del evento denominado "FERIA DE LOS JOVENES EMPRENDEDORES" que incluye: Decoración con globos (2 paquetes de cada color de 50 unid R12 verde, rojo y blanco), un Banner pasacalle publicitario de 1 x 4 metros impreso full color, con Temática alusiva al evento. (aprobado por el supervisor)	GLOBAL	1
ÍTEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**
2	**APOYO A LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA DE LA JUVENTUD**		
2.1	Refrigerios para los jóvenes asistentes al evento y líderes del proceso. incluye alimento sólido de 60 gramos y líquido de 200 ml (1 durante el evento), (Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente), entregado en el lugar de desarrollo de la actividad.	UNIDAD	60
2.2	Almuerzos para jóvenes asistentes al evento y líderes del proceso, incluye: Alimento proteico Energéticos Leguminosas Vegetales y Verduras Frutas, Horario entrega: 12:00 m. a 1:00 p.m. Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	60
2.3	Hidratación (Paquete por 30 unidades de 200cc cada una).	PAQUETE	3
2.4	Ruta de transporte (Ruta 1: Puerto Jordán, Betoy, Agustín Nieto Caballero hasta Tame y viceversa, Ruta 2: Puerto Nidia -Botalón- Malvinas- Corocito - Tame y viceversa en - microbús de 1 a 14 pasajeros), para jóvenes participantes de las instituciones (3 por institución rural) en 2 rutas respectivamente (ida y regreso).	RUTAS	2
2.5	Ruta de Transporte (Rural 1: Puerto jordán, Betoy, Agustín Nieto Caballero hasta Tame y viceversa) Ruta 2: Puerto Nidia -Botalón- Malvinas- Corocito - Tame y viceversa en camioneta 4x4 para el desarrollo de acciones de divulgación y socialización de las distintas actividades del consejo municipal de juventudes (se realizaran visitas a las diferentes instituciones educativas, municipales rurales (Puerto Nidia, botalón, corocito y, Joel Sierra) para la sensibilizando a los jóvenes entre 14 y 28 años a ser partícipes de las distintas actividades y programas para jóvenes)	EVENTO	2
ÍTEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**
3	**REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO AL FESTIVAL DE JUVENTUDES**		
3.1	Grabación y edición de material audiovisual (Mínimo de 1 minuto de duración) para construcción de video promocional de LA SEMANA DE LA JUVENTUD (contenido aprobado por el supervisor), garantizando su publicación en 2 redes sociales a través de forma orgánica y con una pauta.	Hora	1
3.2	ALQUILER SONIDO PROFESIONAL a todo costo con sistema convencional de mínimo 6000w de potencia con consola semidigital de 12 canales microfonearía y accesorios para amplificar grupos en vivos en caso de llegar a requerirse. 4 medios de 15 pulgadas beta 3 2 bajos 18 pulgadas pro dj	Jornada	1

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

3.3	Ruta de transporte desde la zona rural hasta el casco urbano (ida y regreso) para jóvenes participantes de las 7 instituciones (3 por institución) rurales en 4 rutas respectivamente (ida y regreso).	Rutas	4
3.4	Almuerzos para jóvenes asistentes al evento y líderes del proceso, incluye: Alimento proteico Energéticos Leguminosas Vegetales y Verduras Frutas, Horario entrega: 12:00 m. a 1:00 p.m. Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.	Unidad	80
3.5	Hidratación (Paquete por 30 unidades de 200cc cada una).	Paquete	5
3.6	Apoyo con personal presentador y animador del evento denominado: "FESTIVAL DE JUVENTUIDES" durante la jornada completa	Jornada	1
3.7	Incentivo a la muestra cultural y reinado de los jóvenes participantes en el FESTIVAL DE JUVENTUDES	Unidad	1
3.8	ALQUILER DE TARIMA de dimensiones 4.80mts. de ancho por 4.80mts. de fondo y 1mt. de altura, con escalera 8 pasos de doble baranda y faldón negro.	Unidad	1
3.9	Plan de contingencia, (incluye permiso y protocolo de seguridad -cuerpo de socorro x Jornada.	Jornada	1

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Especificas:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ficha técnica y documento de especificaciones técnicas, además de las indicadas en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

Obligaciones Generales:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2) El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
3) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
4) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
7) Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
8) Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
10) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
12) Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
13) Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2) Designar al Supervisor del contrato.
3) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4) Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7) Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9) Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13) Suscribir conjutamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

3. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **TRES (03) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Area Urbana del Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

6. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Tame, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

8. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS EN LA POLÍTICA PUBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA., teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada

por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos por modalidad de Mínima Cuantía, celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

HISTORICO MUNICIPIO DE TAME:

AÑO	NO. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	MC-TA-048-2025	Mínima Cuantía	FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO A ACCIONES DE PARTICIPACION JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	$27.500.000,00	2 meses
2024	MC-TA-060-2024	Mínima Cuantía	ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA (AMTPI)	FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	$ 30,000,000	10 días
2023	MC-TA-064-2023	Mínima Cuantía	TAS SOLUCIONES S.A.S.	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FORTALECER EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y DESARROLLO DE FERIA DE JÓVENES EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$ 30,000,000	2 meses

HISTORICO OTRAS ENTIDADES:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2026	CH-MC-022-2026	Mínima Cuantía	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIMA	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE ELEVACIÓN DE COMETAS, EL CARNAVAL DE LA NIÑEZ, LA SEMANA DE LAS JUVENTUDES, Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MONETARIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER"	$ 14,103,762	3 meses
2026	SMINC - 021-2026	Mínima Cuantía	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JORDÁN	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE JUVENTUDES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JORDÁN - SANTANDER".	$ 12,000,000	10 días
2026	MC N° 18-08-2026-001	Mínima Cuantía	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, LOGÍSTICO PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LA CELEBRACIÓN SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO BOLÍVAR VIGENCIA 2026	$ 30,000,000	5 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldia realizo tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con caracteristicas similares.

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidad que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en los terminos generales se han cumplido a satisfacción.

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

Tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

RAZÓN SOCIAL	NIT O CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	UBICACIÓN
FUNDACION MOTIVOS SOÑADOS POR ARAUCA	901394809-1	NEIDU ISNEY RUIZ ROJAS	CALLE 17 N20-39 BARRIO EL CIELO TAME ARAUCA
AG INNOVA S.A.S.	901586976-6	RICHAR NIXON GONZALEZ CALDERON	CALLE 14 NO. 13 – 57 – TAME ARAUCA
FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL	900556022-3	GUSTAVO ALEXI SARMIENTO	CALLE 3 NO. 7 – 28 – PUERTO RONDON ARAUCA

Ver Anexo Estudio del Mercado, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados.

VALORES PROMEDIADOS:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	FUNDACIÓN MOTIVOS SOÑADOS		FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL		AG INNOVA S.A.S.		VALORES PROMEDIOS	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DE LOS JOVENES EMPRENDEDORES										
1.1	ALQUILER DE CONSOLA DE SONIDO mínimo 12 canales entradas, a todo costo con sistema convencional de mínimo 6000W de potencia con consola semidigital microfonearia y accesorios para amplificar grupos en vivo. EXTENSIONES ELECTRICOS	JORNADA	1	$ 196.980,00	$ 196.980,00	$ 198.990,00	$ 198.990,00	$ 207.030,00	$ 207.030,00	$ 201.000,00	$ 201.000,00
1.2	Escarapelas para identificación de cada uno de los emprendedores Identificación para los	UNIDAD	40	$ 7.840,00	$ 313.600,00	$ 7.920,00	$ 316.800,00	$ 8.240,00	$ 329.600,00	$ 8.000,00	$ 320.000,00

	jóvenes emprendedores que representa la unidad productiva en el desarrollo del evento: "FERIA DE LOS JOVENES EMPRENDEDORES" (Entrega de 40 escarapelas impresas en papel fotográfico, con medidas 9 x 11cm, incluye cordón)										
1.3	Alquiler de carpas blancas estructura metaliza de 3x3 metros para funcionamiento de emprendedores y acomodo del sonido.	UNIDAD	2	$ 107.800,00	$ 215.600,00	$ 108.900,00	$ 217.800,00	$ 113.300,00	$ 226.600,00	$ 110.000,00	$ 220.000,00
1.4	Alquiler de carpas blancas estructura metaliza de 4x4 metros para funcionamiento de emprendedores y soporte del sonido.	UNIDAD	10	$127.400,00	$1.274.000,00	$128.700,00	$1.287.000,00	$133.900,00	$1.339.000,00	$130.000,00	$ 1.300.000,00
1.5	Alquiler de Mesas tipo folder plegable 6 puestos para el evento. (incluye alquiler de mantel y transporte al sitio del evento)	UNIDAD	11	$ 17.640,00	$ 194.040,00	$ 17.820,00	$ 196.020,00	$ 18.540,00	$ 203.940,00	$ 18.000,00	$ 198.000,00
1.6	Alquiler de sillas para el evento. (incluye transporte al sitio del evento)	UNIDAD	50	$ 2.940,00	$ 147.000,00	$ 2.970,00	$ 148.500,00	$ 3.090,00	$ 154.500,00	$ 3.000,00	$ 150.000,00
1.7	Refrigerios para jóvenes emprendedores y líderes del proceso. Incluye alimento sólido de 60 gramos y líquido de 200 ml (1 durante el evento), (Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente), entregado en el lugar de desarrollo de la activi dad.	UNIDAD	50	$ 8.820,00	$ 441.000,00	$ 8.910,00	$ 445.500,00	$ 9.270,00	$ 463.500,00	$ 9.000,00	$ 450.000,00
1.8	Almuerzos para jóvenes emprendedores y líderes del proceso, incluye: Alimento proteico Energéticos Leguminosas Vegetales y Verduras Frutas, Horario entrega: 12:00 m. a	UNIDAD	50	$ 27.440,00	$ 1.372.000,00	$ 27.720,00	$ 1.386.000,00	$ 28.840,00	$ 1.442.000,00	$ 28.000,00	$ 1.400.000,00

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

	1:00 p.m. Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.										
1.9	Hidratación (Paquete por 30 unidades de 200cc cada una).	UNIDAD	3	$ 8.820,00	$ 26.460,00	$ 8.910,00	$ 26.730,00	$ 9.270,00	$ 27.810,00	$ 9.000,00	$ 27.000,00
1.10	Apoyo con personal presentador y animador del evento denominado: "FERIA DE LOS JOVENES EMPRENDEDORES" durante la jornada completa	JORNADA	1	$ 392.000,00	$ 392.000,00	$ 396.000,00	$ 396.000,00	$ 412.000,00	$ 412.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00
1.11	Emisión de siete (7) horas de Perifoneo promocionando el evento denominado: "SEMANA DE LA JUVENTUD" en las zonas previamente definidas por el supervisor y durante la semana antes del evento, se debe garantizar mínimo una hora diaria	HORA	7	$ 68.600,00	$ 480.200,00	$ 69.300,00	$ 485.100,00	$ 72.100,00	$ 504.700,00	$ 70.000,00	$ 490.000,00
1.12	**LOGISTICA PARA EL EVENTO EN GENERAL** (permiso, Sayco, Identificación del evento denominado "FERIA DE LOS JOVENES EMPRENDEDORES" que incluye: Decoración con globos (2 paquetes de cada color de 50 unid R12 verde, rojo y blanco), un Banner pasacalle publicitario de 1 x 4 metros impreso full color, con Temática alusiva al evento. (aprobado por el supervisor)	GLOBAL	1	$ 1.207.360,00	$ 1.207.360,00	$ 1.219.680,00	$ 1.219.680,00	$ 1.268.960,00	$ 1.268.960,00	1.232.000,00	$ 1.232.000,00
	SUBTOTAL				**$ 6.260.240,00**		**$ 6.324.120,00**		**$ 6.579.640,00**		**$ 6.388.000**
ÍTEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	**APOYO A LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA DE LA JUVENTUD**										
2.1	Refrigerios para los jóvenes asistentes al evento y líderes del proceso. incluye alimento sólido de 60 gramos y líquido de 200 ml (1 durante el	UNIDAD	60	$ 8.820,00	$ 529.200,00	$ 8.910,00	$ 534.600,00	$ 9.270,00	$ 556.200,00	$ 9.000,00	$ 540.000,00

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

	evento), (Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente), entregado en el lugar de desarrollo de la activi dad.										
2.2	Almuerzos para jóvenes asistentes al evento y líderes del proceso, incluye: Alimento proteico Energéticos Leguminosas Vegetales y Verduras Frutas, Horario entrega: 12:00 m. a 1:00 p.m. Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	60	$ 27.440,00	$ 1.646.400,00	$ 27.720,00	$ 1.663.200,00	$ 28.840,00	$ 1.730.400,00	$ 28.000,00	$ 1.680.000,00
2.3	Hidratación (Paquete por 30 unidades de 200cc cada una).	PAQUETE	3	$ 8.820,00	$ 26.460,00	$ 8.910,00	$ 26.730,00	$ 9.270,00	$ 27.810,00	$ 9.000,00	$ 27.000,00
2.4	Ruta de transporte (Ruta 1: Puerto Jordán, Betoy, Agustín Nieto Caballero hasta Tame y viceversa, Ruta 2: Puerto Nidia -Botalón- Malvinas- Corocito - Tame y viceversa en - microbús de 1 a 14 pasajeros), para jóvenes participantes de las instituciones (3 por institución rural) en 2 rutas respectivamente (ida y regreso).	RUTAS	2	$ 2.058.000,00	$ 4.116.000,00	$ 2.079.000,00	$ 4.158.000,00	$ 2.163.000,00	$ 4.326.000,00	$ 2.100.000,00	$ 4.200.000,00
2.5	Ruta de Transporte (Rural 1: Puerto jordán, Betoy, Agustín Nieto Caballero hasta Tame y viceversa) Ruta 2: Puerto Nidia - Botalón- Malvinas- Corocito - Tame y viceversa en camioneta 4x4 para el desarrollo de acciones de divulgación y socialización de las	EVENTO	2	$ 1.666.000,00	$ 3.332.000,00	$ 1.683.000,00	$ 3.366.000,00	$ 1.751.000,00	$ 3.502.000,00	$ 1.700.000,00	$ 3.400.000,00

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

	distintas actividades del consejo municipal de juventudes (se realizaran visitas a las diferentes instituciones educativas, municipales rurales (Puerto Nidia, botalón, corocito y, Joel Sierra) para la sensibilizando a los jóvenes entre 14 y 28 años a ser participes de las distintas actividades y programas para jóvenes)										
	SUBTOTAL				**$ 9.650.060,00**		**$ 9.748.530,00**		**$ 10.142.410,00**		**$ 9.847.000**
ÍTEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3	**REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO AL FESTIVAL DE JUVENTUDES**										
3.1	Grabación y edición de material audiovisual (Mínimo de 1 minuto de duración) para construcción de video promocional de LA SEMANA DE LA JUVENTUD (contenido aprobado por el supervisor), garantizando su publicación en 2 redes sociales a través de forma orgánica y con una pauta.	Hora	1	$ 343.000,00	$ 343.000,00	$ 346.500,00	$ 346.500,00	$ 360.500,00	$ 360.500,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00
3.2	ALQUILER SONIDO PROFESIONAL a todo costo con sistema convencional de mínimo 6000w de potencia con consola semidigital de 12 canales microfonearía y accesorios para amplificar grupos en vivos en caso de llegar a requerirse. 4 medios de 15 pulgadas beta 3 2 bajos 18 pulgadas pro dj	Jornada	1	$ 882.000,00	$ 882.000,00	$ 891.000,00	$ 891.000,00	$ 927.000,00	$ 927.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00
3.3	Ruta de transporte desde la zona rural hasta el casco urbano (ida y regreso) para jóvenes participantes de las 7 instituciones (3 por institución) rurales en 4 rutas respectivamente (ida y regreso).	Rutas	4	$ 1.470.000,00	$ 5.880.000,00	$ 1.485.000,00	$ 5.940.000,00	$ 1.545.000,00	$ 6.180.000,00	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000,00
3.4	Almuerzos para jóvenes asistentes al	Unidad	80	$ 26.460,00	$ 2.116.800,00	$ 26.730,00	$ 2.138.400,00	$ 27.810,00	$ 2.224.800,00	$ 27.000,00	$ 2.160.000,00

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

	evento y líderes del proceso, incluye: Alimento proteico Energéticos Leguminosas Vegetales y Verduras Frutas, Horario entrega: 12:00 m. a 1:00 p.m. Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.										
3.5	Hidratación (Paquete por 30 unidades de 200cc cada una).	Paquete	5	$ 8.820,00	$ 44.100,00	$ 8.910,00	$ 44.550,00	$ 9.270,00	$ 46.350,00	$ 9.000,00	$ 45.000,00
3.6	Apoyo con personal presentador y animador del evento denominado: "FESTIVAL DE JUVENTUIDES" durante la jornada completa	Jornada	1	$ 392.000,00	$ 392.000,00	$ 396.000,00	$ 396.000,00	$ 412.000,00	$ 412.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00
3.7	Incentivo a la muestra cultural y reinado de los jóvenes participantes en el FESTIVAL DE JUVENTUDES	Unidad	1	$ 2.254.000,00	$ 2.254.000,00	$ 2.277.000,00	$ 2.277.000,00	$ 2.369.000,00	$ 2.369.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
3.8	ALQUILER DE TARIMA de dimensiones 4.80mts. de ancho por 4.80mts. de fondo y 1mt. de altura, con escalera 8 pasos de doble baranda y faldón negro.	Unidad	1	$ 1.185.800,00	$ 1.185.800,00	$ 1.197.900,00	$ 1.197.900,00	$ 1.246.300,00	$ 1.246.300,00	$ 1.210.000,00	$ 1.210.000,00
3.9	Plan de contingencia, (incluye permiso y protocolo de seguridad -cuerpo de socorro x Jornada.	Jornada	1	$ 392.000,00	$ 392.000,00	$ 396.000,00	$ 396.000,00	$ 412.000,00	$ 412.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00
	SUBTOTAL				**$ 13.489.700,00**		**$ 13.627.350,00**		**$ 14.177.950,00**		**$ 13.765.000**
	VALOR TOTAL				**$ 29.400.000,00**		**$ 29.700.000,00**		**$ 30.900.000,00**		**$ 30.000.000**

8.3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

8.4. **FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP – 20260824018 de fecha 24 de agosto de 2026

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor CDP
2.3.2.02.02.009.14.07	Apoyo al fortalecimiento de las acciones orientadas en la política pública de Juventudes en el Municipio de Tame.	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación.	$30.000.000,00
TOTAL			**$30.000.000,00**

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

***Nota**: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.*

8.5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, cancelara al contratista el cien por ciento (100%) del valor previo cumplimiento de las actividades, una vez el supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la administración municipal, presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

- Presentación de informe de ejecución del contrato. (Impresión a doble cara)
- Registro Fotográfico físico y digital.
- Planillas de enfoque diferencial físico y digital en formato Excel (Cuando aplique)

- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista (cuando corresponda)
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

ANTICIPO: No aplica.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

10. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?

1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del Contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales – Politicos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	SI	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.

11. GARANTÍAS

Garantías Requeridas: Las garantías que amparan los posibles contractuales y extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de sus cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DE LOS BIENES

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes por un valor Equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.16, Decreto 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Este amparo debe proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por el valor de Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y por el término de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17, Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

12. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

14. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web www.contratos.gov.co

Cordialmente;

MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Masbrith Yibely Parra Martinez	Apoyo Jurídico SBS CPS 313-2026	
Revisó y Aprobó	Margery Esperanza Zorro Lamus	Secretaria de Bienestar Social	

Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Documento Y Lo Encontramos Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Vigentes, Y Por Tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad Lo Presentamos Para La Firma.

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co